

	AYUDA MEMORIA N°3		
Reunión Operativa Fiducia - Manual Operativo			
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 13 de enero de 2021	HORA DE INICIO: 03:00pm	HORA FIN: 04:58pm	
LUGAR: Virtual	Microsoft Teams.		
Responsable de la memoria	Paola Roncancio González		
AGENDA DE LA REUNIÓN: 1. Avance en el Manual Operativo Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos No. 2 de la Facultad de Ingeniería celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y Fiduciaria Popular S.A. Negocio 396321.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Presentar y discutir el segundo borrador del Manual Operativo, que en su tercera versión fue modificado por la Fiduciaria Popular.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Jefferson Holguín y Wilson Buitrago, de Fiduciaria Popular, dieron continuidad a la revisión/socialización del Manual Operativo que inició el 12 de enero de los corrientes. Al respecto: 1. Realizaron mayor énfasis en los siguientes aspectos: I. Funciones estipuladas contractualmente para el Comité fiduciario y aquellas contenidas en su Reglamento (Paola Roncancio, de la Universidad Nacional de Colombia indicó que este se encuentra en revisión por parte de la Universidad Nacional para posteriormente compartirlo con la Fiduciaria para comentarios) II. Capítulo de SARLAFT (Paola Roncancio, de la Universidad Nacional de Colombia, preciso que los preceptos de este Sistema aplican a toda persona natural o jurídica así esta no sea institución financiera. No obstante, se debe validar que el texto sea congruente con lo plasmado en el contrato de Encargo Fiduciario) III. Giro de los recursos consignados por la Universidad Nacional de Colombia en las cuentas de ahorro de los Fondos de Inversión Colectiva – FICs. IV. Tiempo que debe reposar los recursos en cada Fondo de Inversión Colectiva para hacer uso de ellos. V. Complejidad en la planeación del manejo operativo y contable del proyecto. a. El proceso de consolidación. Debido al manejo de las subcuentas contables por emprendedor en cada FIC aperturado por convocatoria. b. Manejo independiente de los recursos por fuente de financiación, convocatoria y emprendedor beneficiario. VI. Aprobación de los pagos. Entidad y canal que aprobará la procedencia del pago. VII. Reporte de los rendimientos, por Fondo de Inversión Colectiva y generados por plan de negocio. VIII. Exención de cobros de Gravamen a Movimientos Financieros – GMF- u otros. IX. Pagos rechazados. X. Volumetría, causalidad e impuestos en las facturas.			
Paola Roncancio, Martín Rodríguez e Iván Gómez, del equipo de la Universidad Nacional de Colombia, explicaron o aclararon los siguientes puntos: 1. Los recursos son consignados por la Universidad Nacional de Colombia en las cuentas de ahorro de los FICs indicados por la Fiduciaria.			

Al respecto, el equipo de la Fiduciaria Popular indicó que el fideicomitente deberá reportar el mismo día –por correo electrónico- el traslado de los recursos adjuntando el soporte de transferencia y precisando: (i) la convocatoria; (ii) monto por convocatoria; y (iii) los planes de negocio, de tal forma que la fiduciaria pueda identificar la operación y realizar los respectivos procesos de apertura de FICs y asignación de recursos en las subcuentas

Aclaración que fue escrita en la nota 1, literal 3 del Manual Operativo.

2. Podrá presentarse que el mismo día de la legalización de las consignaciones deba ejecutarse la operación de pagos a proveedores.

Wilson Buitrago, de Fiduciaria Popular, manifestó que para la Fiduciaria es necesario que los recursos reposen una noche en cada FICs para poder usarlos.

3. El manejo operativo de recursos debe realizarse por FIC el cual se abrirá por Convocatoria e internamente (por cada FIC) se generan subcuentas contables para cada emprendedor beneficiario para lo cual se compartirá con Fiduciaria Popular un documento indicando los recursos asignados a cada emprendedor y su respectivo ID.

4. Los Informes requeridos deberán tener información por Convocatoria y por Planes de Negocio – Emprendedores –, en particular los rendimientos se solicitarán a nivel de FIC y la discriminación de pagos y Gravamen a Movimientos Financieros – GMF – por subcuenta contable.

Al respecto. La Fiduciaria Popular manifestó que esto debe someterse a análisis por posibles complejidades a nivel contable y por tal motivo se analizará en una reunión independiente.

5. La aprobación de los pagos es realizada por la interventoría, a través de la Plataforma del Fondo Emprender. No obstante, para mitigar riesgos, se estableció un control en el cual La Fiducia y la Universidad Nacional de Colombia conciliarán el número de pagos y la coherencia del ID de los emprendedores y los proyectos aprobados.

6. El GMF de los pagos se manejará así:

- a. Emprendedores beneficiarios de Convocatorias cubiertas con recursos 100% SENA: el GMF será girado como adicional al valor total de la Convocatoria.
- b. Emprendedores beneficiarios de Convocatorias cubiertas con recursos de contratos de adhesión: el GMF se cruzará con los rendimientos generados por la FIC. Situación que será confirmada con el SENA.

7. Los rendimientos deben ser girados semestralmente al SENA. Por otra parte, en el evento que se reciban recursos de terceros la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y contratos que se suscriban para tal fin.

Sobre el particular, el equipo de la Fiduciaria, se indicó que este giro tiene vinculado un GMF el cual se descontará de los recursos a girar.

8. En cuanto a las exenciones de los emprendedores o sus proveedores se aclaró que esta información deberá venir como soporte de la operación y que La Universidad Nacional de Colombia no tiene como validar esta situación. Por tal motivo, en caso de ser necesario se deberá solicitar al SENA la posibilidad de evaluar un ajuste al instructivo de pagos.

9. Pagos rechazados:

- a. A los pagos que lleguen con soportes faltantes.
- b. A los pagos extemporáneos.

Los pagos rechazados deben tener en observaciones la causal de rechazo y así hacer los correctivos con quién corresponda.

10. Teniendo en cuenta el proceso de aprobación de pagos, su ejecución será durante la tercera y cuarta semana de cada mes (habrá casos puntuales en los que el segundo corte de pagos se ejecutará los primeros días hábiles del siguiente mes) situación que no pudo ajustarse para anticipar el número de días o semana de pago durante la vigencia 2021.

Al respecto, la Fiduciaria indicó que en caso de presentarse pagos de facturas con fecha de un mes diferente al de ejecución puede acarrear sanciones para la operación toda vez que se podrá estar expuesto a correcciones de formatos de índole tributario. Como soporte de este hecho la Fiduciaria compartirá el texto normativo en el que se da a conocer de este hecho para que la Universidad Nacional de Colombia pueda escalar consulta al SENA de un posible ajuste al Instructivo de Pagos. Así mismo, la Fiduciaria indicó que es importante conocer si el sistema tiene algún bloqueo para que los interventores / coordinadores de interventoría no asignen tareas, posterior a las fechas límites establecidas en el instructivo de pagos y de acuerdo con el cronograma de pagos para la vigencia 2021.

Finalmente, y teniendo en cuenta algunos cruces de agenda, la sesión para revisar el procedimiento de pagos se re agendó para el 18 de enero a las 10a.m.

COMPROMISOS

1. Universidad Nacional de Colombia:
 - a. Compartir el reglamento del Comité fiduciario a la Fiduciaria una vez se liberé de la revisión por parte de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Escalar al SENA consulta sobre:
 - a. Manejo de rendimientos vs GMF en los casos de convocatorias cubiertas con recursos provenientes de contratos de adhesión.
 - b. Giro semestral de Rendimientos.
 - c. Ajuste al Instructivo de Pagos (fecha de facturas o títulos valores que hagan sus veces, exenciones a las que pueden acogerse los proveedores/emprendedores, otros)
2. Fiduciaria Popular:
 - a. Corroborar que el aparte 1.8 SARLAFT del Manual Operativo tenga el mismo texto que el SARLAFT incluido en el contrato de Encargo Fiduciario.
 - b. Con las convocatorias, Wilson Buitrago y equipo buscarán como operar contablemente para facilitar el proceso de giro de recursos y pagos.
 - c. Enviar la normatividad o nota aclaratoria de no recibo de las facturas de un mes a otro y escalarlo al SENA.
 - d. Verificar el Instructivo de Pagos con el fin de identificar si por cada tipo de operación harían falta algún tipo de documento soporte.

ASISTENTES

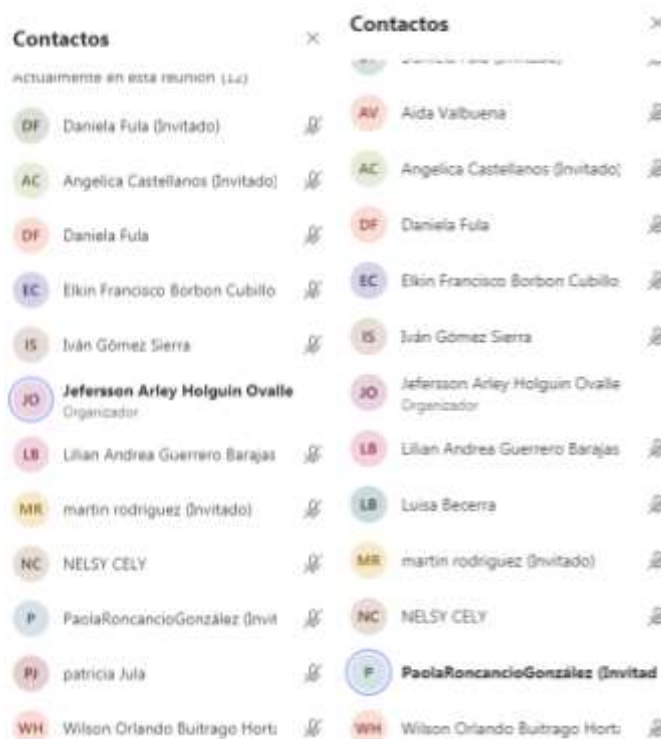
NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Elkín Francisco Borbon	Líder de Pagos / Fiduciaria Popular	(ver Imagen: Constancia de la asistencia a la reunión virtual)
Hugo Barón	Director de Proyectos / Fiduciaria Popular	
Lilian Andrea Guerrero	Profesional / Fiduciaria Popular	
Olga Patricia Jula	Directora de Impuestos Área Contable / Fiduciaria Popular	
Wilson Orlando Buitrago	Director de Negocios / Fiduciaria Popular	
Jefersson Holguín	Coordinador de Negocios / Fiduciaria Popular	
Luisa Paola Becerra	Tecnólogo de Apoyo / Universidad Nacional de Colombia	
Fabián Humberto Gómez	Profesional de Apoyo / Universidad Nacional de Colombia	
Aida Alejandra Valbuena Molano	Ingeniera de Procesos / Universidad Nacional de Colombia	
Nelsy Edith Cely Acevedo	Coordinadora Operativa / Universidad Nacional de Colombia	
María Angélica Castellanos	Profesional Contable / Universidad Nacional de Colombia	
Iván Gómez Sierra	Supervisor Financiero / Universidad Nacional de Colombia	
Paola Roncancio González	Líder de Fiducia / Universidad Nacional de Colombia	

INVITADOS

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
--------	-------	---------

Daniela Paola Fula Melo	Profesional	Universidad Nacional Colombia
Martín Augusto Rodríguez	Líder de Fiducia Grupo 2019	Universidad Nacional de Colombia

INSERTAR PANTALLAZO DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN



Reunión Operativa Fiducia - Man...